



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N° 113 / 2019

REF.: Acoge a Reconocimiento por Antigüedad la Edificación Existente con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en la propiedad ubicada en Calle José Joaquín Pérez N°130, Predio Rol 46-10.

Buin, 18 de Junio del 2019.

VISTOS:

- Los antecedentes presentados por Don Oscar Moya Palma y el Sr. Nicolás Pardo Quiroz arquitecto patrocinante, incorporados en Expediente N°7563 de fecha 08.04.2019, de la Dirección de Obras Municipales, para Regularizar la Edificación Existente con Anterioridad al 14 de Febrero de 1929, en el predio Rol N° 46-10, ubicado en Calle José Joaquín Prieto N°130, de la Localidad de Buin de esta Comuna.
- El Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 24 de Febrero del 2012, del Servicio de Impuestos Internos, en el que se acredita la antigüedad de la Edificación Existente que datan del año 1920.
- La Copia de la inscripción de la propiedad a Fojas 1821 N°2711 del Registro de propiedad del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- Las Especificaciones Técnicas de la obra y Planos del proyecto elaborados por el Arquitecto Sr. Nicolás Pardo Quiroz.

CONSIDERANDO:

- La Jurisprudencia establecida por la Contraloría General de la República en sus Dictámenes (N°6973/1986; N°14912/2001; N°59002/2008; N°27471/2010) relacionados con Obras de Edificación Existentes con anterioridad al 14 de Febrero de 1929, fecha de entrada en Vigencia de la Ley 4563/1929, primera Fuente Legal con obligación de construir o reconstruir previo Permiso Municipal.

RESUELVO.

1° Acógese a Reconocimiento por Antigüedad, la construcción existente construida con anterioridad al 14 de Febrero del año 1929, de la propiedad ubicada en Calle José Joaquín Prieto N°130, de la Localidad de Buin de esta Comuna, predio Rol 46-10, de propiedad de Oscar Moya Palma y correspondiente a una edificación de una superficie construida de 207,00m² con clasificación F-3 y Destino Habitacional, cuyo material predominante es Adobe y la antigüedad es anterior a la vigencia de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

2° Entiéndase la presente Resolución, incorporada al Expediente N°7563 de fecha 08.04.2019 archivado en el registro de la Dirección de Obras Municipales.

3° Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.



GIG/RCL/rcl-

DISTRIBUCION:

- Destinatario (2)
- Archivo Expediente N°7563 (2).